

RIO GALLEGOS, **22 SET. 1999**

VISTO:

El Expediente N° 12.721/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N° 349 de fecha 07 de Julio de 1.999, mediante el cual se autorizó el llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo en el Area: Estadística en el Departamento de Alumnos y Estudios;

Que por Disposición N° 817/99 se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que a Fs. 09 obra Acta de la citada comisión, estableciendo 1ero y 2do. en el orden de méritos a los Sres. Marcelo Capra y Claudio Saldivia;

Que ofrecido dicho cargo en el orden establecido, los agentes merituados no aceptaron el mismo;

Que a Fs. 11 obra Nota N° 188/99 elevada por el Sr. Jefe del Centro de Formación de Grado solicitando la designación del Sr. Luis Sierpe;

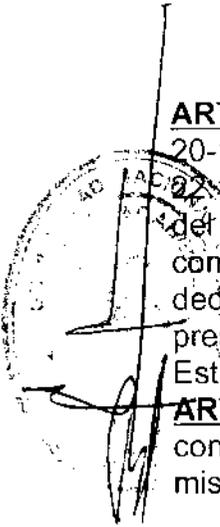
Que dicho requerimiento se funda en el hecho de que el citado agente ha trabajado sobre el sistema con anterioridad y se encuentra familiarizado con este para realizar tareas de reingeniería y control sobre el sistema, con el objetivo de lograr un funcionamiento óptimo, debido a la matrícula creciente con la que cuenta la institución a la fecha;

Que analizado en acto plenario se aprobó por mayoría suscribir un Contrato a Plazo Fijo con el agente Luis Sierpe , a partir del 22 de Setiembre de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999, con un carga horaria de 20 horas semanales, percibiendo una remuneración mensual equivalente a un cargo de Dedicación Parcial de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :



ARTICULO 1°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Luis SIERPE (C.U.I.L.N° 20-18791329-3), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 20-140, para cubrir el cargo de informático en el Sistema de Gestión Académica, a partir del 13 de Setiembre de 1.999 y hasta el 31 de Diciembre de 1.999 , estableciéndose como retribución mensual el equivalente a VEINTE (20) horas cátedra de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente Acuerdo, debiendo cumplir funciones en el Departamento de Alumnos y Estudios de esta UARG.-

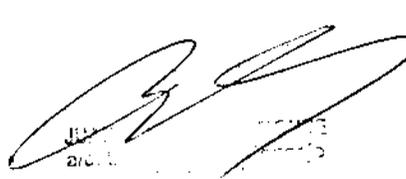
ARTICULO 2°.- REMITIR a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato referido en el presente Acuerdo, notifíquese al interesado y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-



///-2-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario).

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHIVASE.-


UNPA-UNPA




Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO N°  487